

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2264, que integra la Comisión Hípica Nacional.— G. O. No 6169, del 10 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2264.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 6 de la Ley que instituye la Dirección General de Deportes, No 463, del 23 de Diciembre de 1943, modificado por la Ley No 736, del 8 de noviembre en curso, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la publicación del presente Decreto, la Comisión Hípica Nacional estará integrada del siguiente modo: señor Rafael Esteva, Presidente; señor Juan R. Santoni, Secretario; señor Porfirio Henríquez, Tesorero; y señores Licenciado Juan O. Velázquez y Geo Fou, miembros.

Art. 2.— Los deberes y atribuciones de la Comisión Hípica Nacional son los establecidos en las Leyes ya citadas y en el Reglamento Hípico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2265 que nombra al Sr. Manuel de Moya Alonzo Director General de Obras Públicas.— G. O. No 6170, del 11 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2265.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo